



TIGRE  
MUNICIPIO

**Secretaría de Gobierno**  
Despacho General y Digesto

**DECRETO 325/12**

**U2**  
URBANISMO

Copia para información pública. Válida para trámites sólo en caso de ser autenticada por la Dirección de Despacho General y Digesto

CORRESPONDE EXPTE. 4112-30.987/10

**TIGRE, 26 de marzo de 2012.-**

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el señor Néstor Aldo Saettone consulta la prefactibilidad de habilitar el rubro “venta de materiales para la construcción y sanitarios”, en Circunscripción IV, Sección J, Parcelas 295, 296 y 297<sup>a</sup>, Zona A1, Dique Luján, y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 13 obra certificado de radicación de usos del suelo producido por la Secretaría de Control Urbano y Ambiental, resuelto negativamente por no encontrarse el rubro contemplado en la planilla general de usos de la Ordenanza 1894/96, “Código de Zonificación del Partido de Tigre”.

Que por Alcance N° 1 y 2 el peticionante agrega nueva documentación y solicita revisión del uso del suelo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo lo dispuesto por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, con fecha 2 de noviembre de 2011, cuya copia digitalizada se anexa al presente como parte de este considerando, proponiendo la inclusión del rubro “Materiales de Construcción (Exposición y Venta sin Depósito)” en la Planilla General de Usos para predios frentistas de la Ruta Provincial 26 en zona A1.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1.-** Incorporáse el rubro “Materiales de Construcción (Exposición y Venta sin Depósito)”, en la Planilla General de Usos, Anexo I del Decreto 2330/06, para los predios frentistas de la Ruta Provincial 26 en Zona A1.-

**ARTÍCULO 2.-** Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, General, de Inversión Pública y Planeamiento Urbano y de Control Urbano y Ambiental.

**ARTÍCULO 3.-** Dése al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese por la Dirección General de Habilitación la que en dicho acto requerirá el pago de los Derechos de Oficina requeridos por la “Comisión de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación del Partido de Tigre, artículo 7° de la Ordenanza 1894/96”, en su despacho del 2 de noviembre de 2011.-

C156
BO.651
13-04-12

**Firmado:** Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.  
Diego Santillán, Secretario General  
Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública y Planeamiento Urbano.  
Carlos Vittor, Secretario de Control Urbano y Ambiental.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**DECRETO N° 325/12**

TIGRE, 02 de noviembre de 2011

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el Sr. Néstor Aldo Saettone solicita factibilidad de habilitación para exposición y Venta de Materiales para la Construcción y Sanitarios en la nomenclatura catastral: Circunscripción IV – Sección J –Parcela 295, 296 y 297 a, con zonificación A1 según fs. 1 (vuelta), y;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que se trata de una solicitud de habilitación para el rubro materiales de Construcción para predio ubicado en la Ruta Provincial N° 26 esquina calle Brasil de la localidad de Dique Luján.
- b) Que dicho rubro no se encuentra dentro de los admisibles según la Planilla General de Usos- Anexo I del Decreto 2330/06.
- c) Que dicho rubro si se encuentra dentro de los admisibles según la Planilla General de usos en la Zona A1 (a) para las parcelas frentistas a la Ruta Provincial N° 27.
- d) Que a fs. 19 y 36 anexa la conformidad de vecinos linderos y próximos al predio respecto del funcionamiento de la actividad solicitada.
- e) Que a fs. 38, 39 y 40 se verifica por personal de la Subsecretaria de Inspección General la veracidad de tales conformidades.
- f) Que a fs. 18 anexa croquis con esquema de funcionamiento del local.
- g) Que el Decreto 193/99 reglamenta el funcionamiento de la presente Comisión.

**ARTICULO 3.-** La Comisión Municipal de Interpretación y Análisis del Código de Zonificación, Ordenanza 1894/96, cumplirá, sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, las siguientes funciones:  
 1. Expedirse en la radicación de rubros comerciales, de servicios o industriales, no contemplados positivamente en la planilla de usos del Código de Zonificación Ordenanza 1894/96.  
 2. Expedirse en todo proyecto de normas municipales, referidas al urbanismo y a la radicación y funcionamiento de comercios, servicios o industrias.

Por ello, la COMISION DE INTERPRETACION Y ANALISIS DEL CODIGO DE ZONIFICACION, ARTICULO N° 7 DE LA ORDENANZA 1894/96:

**DISPONE**

1. Proponer al Departamento Ejecutivo incluir el rubro “Materiales de Construcción (Exposición y venta sin depósito)” en la Planilla General de Usos Anexo I- Decreto 2330/06, en la zona A1, para las parcelas frentistas a la Ruta Provincial N° 26.
2. El propietario deberá abonar el sellado correspondiente al tratamiento del tema por la presente Comisión.
3. Por la Dirección General Técnica y Administrativa prosigan las actuaciones.

D.O.P. 2.048

  
**Cdr. Carlos Yitter**  
 Secretario de Control Urbano y Ambiental  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Pablo Gabriel Riça**  
 Director General de Aplicación del Código de Zonificación  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Dr. Eduardo Cernul**  
 Secretario de Gobierno  
 Comisión Ordenanza 1894/96

  
**Arq. Rodolfo Ramón Díaz Molina**  
 Subsecretario de Planeamiento Urbano  
 Comisión Ordenanza 1894/96

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.